



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
EXCELENTISIMA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958
IMPRESA PROVINCIAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1981

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLV

Miércoles, 17 de junio de 1981. — Número 72

Página 809

ADMINISTRACION PROVINCIAL

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Servicio Hidráulico

Devolución de fianza

Solicitada la devolución de la fianza por hermanos Ruigómez, S. L., vecino de Arnuero, contratista de las obras de 2.^a y 3.^a fases de la mejora del abastecimiento de agua al Plan Noja, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en el plazo de quince días.

Santander, 9 de junio de 1981. El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Sección de Vías y Obras

Devolución de fianza

Habiendo sido solicitada la devolución de la fianza definitiva correspondiente a las obras de desherbado químico de las carreteras provinciales de las zonas de Cabuérniga, Santander, Campoo, Trasmiera y Villacarriedo (año 1980), ejecutadas por el contratista Cormo, S. A., con domicilio en Santa Olaja de la Ribera (León), se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación, a fin de que durante el

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Excma. Diputación Provincial de Santander

Devoluciones de fianza solicitadas por Hermanos Ruigómez, S. L., y Corcho, S. A. 809

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Territorial de Sanidad y Seguridad Social de Santander 809
Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander ... 809

ADMINISTRACION ECONOMICA

Delegación de Hacienda de Santander 810

ANUNCIOS DE SUBASTA

Excma. Diputación Provincial de Santander 811
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números uno y dos de Santander, y de Torrelavega 811
Ayuntamiento de Cieza ... 812
Junta Vecinal de Puente-Pumar y Lombrana 812

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 813

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Limpias, Torrelavega, Herrerías, Camargo, Villacarriedo y San Felices de Bueña 814
Sanatorio Médico Quirúrgico y Clínica de Especialidades de Torrelavega, Sociedad Anónima 816

plazo de quince días puedan formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Santander, 9 de junio de 1981. El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario general, Ricardo Alonso Fernández.

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION TERRITORIAL DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL DE SANTANDER

En el expediente L-131/80, seguido contra Autoservicio Cullía (María Angeles Setién Ruiz), consta acta que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de liquidación de cuotas levantada a Autoservicio Cullía, domiciliado en Andrés del Río, 7, portal 1, por falta de afiliación y cotización de Jesús Mendieta Suárez, período del 11-3-76 al 31-5-76, se propone liquidación de 11.906 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de escrito de descargos».

Y para que sirva de notificación a Autoservicio Cullía (María Angeles Setién Ruiz), domiciliado últimamente en Andrés del Río, 7, portal 1, Santander, hoy en ignorado paradero, a efectos de inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 25 de mayo de 1981.—El secretario (ilegible). 1.387

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE SANTANDER

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente número AT. 99-80.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta De-

legación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander a petición de «Seida, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Seida, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación, de intemperie, con un transformador de 2.000 KVA., en Junta de Sámano (Castro Urdiales).

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 18 de febrero de 1981.—El delegado provincial, Pedro Hernández Cruz.

ADMINISTRACION ECONOMICA

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

Tribunal Provincial de Contrabando

Edicto citando a sesión

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a Longuich Wolf Dieter, cuyo último domicilio conocido era en Holanda, sin conocer más datos, inculcado en el expediente número 77/79, instruido por aprehensión de géneros de lícito comercio, mercancía valorada en 28.300 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal.

Lo que se publica, con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor presidente del Tribunal.

Asimismo, se notifica al interesado que a las nueve treinta horas del día 17 de junio de 1981 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho.

Advirtiéndosele, por medio del presente edicto, de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de junio de 1964.

Santander, 2 de junio de 1981. El secretario del Tribunal (ilegible). 1.361

Edicto citando a sesión

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a Francisco Sánchez Lucena, cuyo último domicilio conocido era en Holanda («Casa Sánchez»), Springweg, número 64, Utrecht, inculcado en el expediente número 78/79, instruido por aprehensión de géneros de lícito comercio, mercancía valorada en 7.500 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal.

Lo que se publica, con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor presidente del Tribunal.

Asimismo, se notifica al interesado que a las nueve treinta horas del día 17 de junio de 1981 se reunirá este Tribunal para ver

y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho.

Advirtiéndosele, por medio del presente edicto, de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de junio de 1964.

Santander, 2 de junio de 1981. El secretario del Tribunal (ilegible). 1.362

Edicto citando a sesión

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a Francisco Javier Corral Fernández, cuyo último domicilio conocido era en Santander, calle Alta, número 10, 3.º, inculcado en el expediente número 77/79, instruido por aprehensión de géneros de lícito comercio, mercancía valorada en 28.300 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal.

Lo que se publica, con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor presidente del Tribunal.

Asimismo, se notifica al interesado que a las nueve treinta horas del día 17 de junio de 1981 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho.

Advirtiéndosele, por medio del presente edicto, de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente

te Ley de Contrabando de 16 de junio de 1964.

Santander, 4 de junio de 1981.
El secretario del Tribunal (ilegible). 1.394

ANUNCIOS DE SUBASTAS

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de rectificación

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 71, de fecha 15 de junio de 1981, se inserta anuncio de adquisición o alquiler de local en Torrelavega como «anuncio de subasta», cuando debe figurar como «anuncio de concurso».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 15 de junio de 1981.
El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía número 228 de 1979, seguidos a instancia de don Vicente Diego Cueto, mayor de edad, casado, chofer y vecino de Santander, representado por el procurador señor Bolado, contra don Manuel Santibáñez Canales, mayor de edad, transportista y vecino de Campuzano (Torrelavega), sobre reclamación de doscientas doce mil cuatrocientas setenta y ocho pesetas con veinticinco céntimos: en cuyos autos, que se encuentran en ejecución de sentencia, se sacan a pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio de tasación, los siguientes bienes:

Una casa habitación, de planta baja y desván, en el barrio de Barreda, con el número 63 de gobierno, con una superficie construida de 139,50 metros cuadra-

dos, y cuya descripción obra en autos, tasada en dos millones trescientas noventa y una mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (calle Alta, número 18), el próximo día 15 de julio, a las doce horas; y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al diez por ciento del precio de tasación, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

Que no se han aportado títulos de propiedad ni ha sido suplida su falta, siendo de cuenta del rematante el verificarlo.

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora quedarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda sobrogado en la responsabilidad de las mismas.

Dado en Santander a 27 de mayo de 1981.—El magistrado-juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado Orozco.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ejecutivo número 606 de 1980, seguidos a instancia del Banco Rural y Mediterráneo, representado por el procurador señor Mantilla, contra Industrias Metalúrgicas de Guarnizo, S. C. I., de Boo de Guarnizo (Santander), en situación de rebeldía por su no comparecencia en autos, sobre reclamación de un millón trescientas treinta y seis mil novecientas cincuenta y seis pesetas de principal y gastos de protesto y otras ciento cuarenta mil pesetas calculadas para costas y gastos; y en los que

se sacan a subasta pública, por primera vez, término de ocho días y precio de tasación los siguientes bienes:

Una grúa-puente, marca «Demag», de dieciséis toneladas, tasada en novecientos mil pesetas.

Una grúa móvil automóvil «Imenasa», tasada en doscientas setenta mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, calle Alta, número 18, el próximo día 15 de julio, a las doce quince horas, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, al menos, una cantidad igual al 10 por 100 del precio de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Santander a 2 de junio de 1981.—El magistrado-juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado Orozco.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

Edicto

En virtud de haberse así acordado en los autos de juicio ejecutivo seguidos al número 425/77, promovidos por el procurador señor González García Salomón, en representación de don Sabino Diego Pedrosa, de esta vecindad, contra don Juan Lavín Ortiz, representado por el procurador señor González Morales, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados al demandado ejecutado siguientes:

Derechos de traspaso de arrendamiento del local sito en los baños de la casa número 9 de la calle de San Luis, destinado a establecimiento de bebidas, denominado «Mesón y Club Bonanza», propiedad de herederos de don Federico López, valorados en la suma de dos millones quinientas mil pesetas.

Dicho acto o subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 20 de julio próximo, a sus once horas; previniendo a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta habrá de consignarse sobre la mesa de Secretaría o establecimiento de los destinados al efecto el importe del diez por ciento de expresado tipo de licitación, que será el de la valoración pericial antes indicada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no serán admitidas posturas que no cubran los dos tercios de expresado tipo de licitación, pudiendo licitar en calidad de ceder a tercero.

Que habrá de tenerse en cuenta en dicho acto cuanto previene al efecto la Ley Arrendaticia Urbana.

Dado en Santander a 4 de junio de 1981.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Don Miguel Hidalgo Abia, juez de primera instancia de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo número 324/80, reclamando cantidad, hoy en ejecución de sentencia, promovido por el Banco de Santander, S. A., contra los esposos don Ramón Rodríguez Gutiérrez y doña Inés Alonso Díaz; y en virtud de resolución de hoy, se sacan a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los inmuebles embargados a los demandados que se dirán; subasta que se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado el día 20 de julio próximo, a las once horas.

Bienes objeto de subasta

Urbana.—Vivienda, letra B, del piso segundo o tercera planta en alto, con acceso por el portal número 11 de gobierno de la calle Félix Apellaniz, de Torrelavega, con superficie construida de 94,20 metros cuadrados; valorada en 2.336.160 pesetas.

Monte bajo, con árboles, en término de Ontoria, Concejo de Lla-

nes, sitio «El Moreno», de 11,50 áreas; linda: al Norte, doña Teresa González; Sur, camino; Este, doña Adelaida y doña Florentina Rodríguez Gutiérrez, y Oeste, don Antonio Corrales y otros; valorada en 35.075 pesetas.

Condiciones de la subasta

El tipo de subasta será el valorado a los inmuebles objeto de ella, por lotes, formando cada uno de ellos un inmueble, subastándose por el orden anunciado

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta del lote o lotes por los que se liciten.

El remate puede hacerse en calidad de ceder a terceros, en el acto de la subasta o antes de la aprobación del remate.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente a la misma en este Juzgado el 10 por 100 del tipo de subasta del lote o lotes por los que vayan a licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma; y el rematante, el resto del precio del remate dentro de los seis días siguientes al de su aprobación.

Los títulos de propiedad obran en Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores, aceptando los mismos el rematante o rematantes, siendo de su cargo la titulación a su favor e impuestos correspondientes.

La certificación de cargas obra en el juicio para examen de los licitadores; y las cargas anteriores y las preferentes al crédito de la actora quedarán subsistentes y sin cancelar, subrogándose el rematante en la responsabilidad de las mismas, deduciéndose su importe del precio del remate.

Dado en Torrelavega a 30 de mayo de 1981.—El juez de primera instancia, Miguel Hidalgo Abia. El secretario (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Anuncio de subasta de aprovechamiento forestal

Al día siguiente hábil después de transcurridos también veinte días hábiles, contados a partir de la fecha en que aparezca este

anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar en la Casa Ayuntamiento de este Municipio de Cieza, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue, a las doce horas, la subasta ordinaria de productos forestales, bajo el cumplimiento del pliego de condiciones facultativas publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 150, de fecha 15 de diciembre de 1972, redactados por la Jefatura Provincial de I. C. O. N. A.

La de 2.544 árboles de pino R., con un volumen maderable de 527 m. c., bajo el tipo base de licitación de 527.000 pesetas y un precio índice de 131.750 pesetas, sitos en el lugar conocido por «Tojos», del monte propiedad de este Ayuntamiento «Rucieza» y otros, número 357 del C. U. P. de la provincia de Santander.

Las plicas se presentarán hasta las once horas del mismo día de la subasta.

La fianza provisional será del 5 por 100 del tipo base de licitación, y la definitiva, del 10 por 100 del precio de la subasta o adjudicación.

Dicho aprovechamiento será a riesgo y ventura del adjudicatario, así como el pago del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Cieza a 7 de abril de 1981.—El alcalde, Isaac Buenaga.

JUNTA VECINAL DE PUENTE-PUMAR Y LOMBRAÑA

Anuncio de subasta

Debidamente autorizada esta Junta Vecinal por la Superioridad (Icona), y cumpliendo los trámites legales y reglamentarios, se anuncia la subasta pública siguiente:

Pliego de condiciones

Objeto del contrato.—Aprovechamiento extraordinario de 168 pies de haya y 11 robles, con 117 metros cúbicos de madera, en el monte denominado Casal y otros, número 29, de la pertenencia de Puente-Pumar y Lombraña, del Municipio de Polaciones (Santander).

Localización. — El aprovechamiento se localizará en citado monte de acuerdo con los datos específicos en el acta de señalamiento.

Tipo de licitación.—El tipo base de licitación es de 117.000 pesetas.

Plazo, lugar y hora para la presentación de plicas.—En la Secretaría del Ayuntamiento de Polaciones, hasta las catorce horas del día anterior hábil a la celebración de la subasta.

Lugar y hora de la subasta.—En el Ayuntamiento de Polaciones, a las dieciséis horas, después de transcurridos veinte días hábiles de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Oficina donde puede examinarse el pliego de condiciones.—En la Secretaría del Ayuntamiento de Polaciones (Lombraña).

Garantía provisional. — El 10 por 100 del tipo del precio base.

Garantía definitiva.—El 10 por 100 del tipo de adjudicación.

Declaración de capacidad. — A la propuesta deberá acompañarse la declaración jurada del licitador de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Caso de quedar desierta esta primera subasta, se celebrará segunda subasta a los ocho días hábiles siguientes, a la misma hora, en el mismo lugar, con los mismos requisitos y condiciones que la primera.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, que habita en..., calle..., número..., provincia de..., con Documento Nacional de Identidad número..., expedido en..., en nombre propio (o en representación de...), enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander número..., de fecha..., y de las condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de 168 pies de haya y 11 robles, con un volumen maderable de 117 metros cúbicos de madera, del monte Casal y otros,

ofrece por el remate la cantidad de... (en letra) pesetas.

(Lugar, fecha y firma.)

Puente-Pumar y Lombraña a 6 de abril de 1981.—El presidente (ilegible). 902

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 188/81, interpuesto por el Excelentísimo Ayuntamiento de Santander, representado por el procurador don Eugenio Gutiérrez Díez de Baldeón, contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Santander, de fecha 17 de enero de 1981, dictado en la reclamación económica 146/80, por el que se estima la reclamación formulada por la Cooperativa de Viviendas «Menéndez Pelayo», y en su consecuencia anula la liquidación practicada por el Excelentísimo Ayuntamiento de dicha capital, relativo a la transmisión de dominio de la finca sita en Menéndez Pelayo, número 83, de Santander.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 26 de mayo de 1981. El secretario, Antonio Tudanca. Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado en autos de juicio de faltas que se siguen en

este Juzgado con el número 255/81, cito en legal forma a Dieter Garlach, súbdito alemán, para que comparezca a la celebración del juicio de faltas que tendrá lugar el día 16 de julio, a las nueve treinta de su mañana, en la sala audiencia de los Juzgados de Distrito.

Y para que sirva de citación a referido Dieter Garlach, expido la presente, en Santander a 17 de mayo de 1981.—El secretario (ilegible). 1.254

Por resolución de esta fecha dictada por el señor juez de distrito número dos en el juicio de faltas número 618/81, seguido por daños, contra Francisco Larralde Polgaray, acordó convocar al señor fiscal de distrito y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio de faltas, señalando al efecto el día 9 de septiembre, y hora de las diez, en la sala audiencia de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de citación en legal forma al expresado Francisco Larralde Polgaray, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 13 de mayo de 1981.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez de distrito número dos (ilegible). 1.224

Don Estanislao Ruiz Jabala, juez de distrito del Juzgado de Distrito de Castro Urdiales (Santander),

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue juicio de faltas número 85 de 1981, sobre daños en accidente de tráfico ocurrido en 11 de agosto de 1980, siendo parte Ramón López Usabiaga, conductor y propietario del «Seat 127» matrícula BI-8.902-F, marino navegante, cuyo juicio se ha señalado para el día 20 de julio, a las once quince horas de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el Paseo de la Barrera, número 5, al que deberán comparecer las partes con las pruebas de que intenten valerse; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les

parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al referido, quien deberá comparecer con su carné de conducir, el permiso de circulación del «Seat 127» matrícula BI-8.902-F y los documentos del seguro obligatorio en vigor en la fecha del accidente, y factura de daños, expido el presente, para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Castro Urdiales a 21 de mayo de 1981.—El juez de distrito, Estanislao Ruiz.—La secretaria en funciones, María Angeles Celada.
1.282

Por resolución de esta fecha, dictada por el señor juez de distrito número dos en el juicio de faltas número 669/81, seguido por imprudencia con daños contra Werner Mayer, acordó convocar al señor fiscal de distrito y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalando al efecto el día 11 de septiembre, y hora de las doce cuarenta y cinco, en la sala de audiencia de este Juzgado de Distrito.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de citación en legal forma al expresado Werner Mayer, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 27 de mayo de 1981.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez de distrito número dos (ilegible).
1.350

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Subasta de terrenos para las Ferias de Santiago

La subasta de terrenos para la instalación de casetas y carruseles durante las tradicionales Ferias de Santiago Apóstol, tendrá lugar en el Palacio Municipal, a las cuatro y media de la tarde del próximo día 2 de julio.

Santander, 9 de junio de 1981.
El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS

Durante el plazo de quince días se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, a efectos de examen y reclamación, los siguientes documentos:

—Presupuesto de inversiones para el ejercicio de 1981.

—Padrón municipal de habitantes, referido al 28 de febrero de 1981.

—Padrón del impuesto de circulación de vehículos de motor para 1981.

Limpias a 16 de junio de 1981.
El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Bases para el concurso-oposición libre convocado para la provisión de una plaza de jardinero del Subgrupo de Servicios Especiales

1.^a Objeto de la convocatoria. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición libre, de una plaza de jardinero, vacante en la plantilla en el Ayuntamiento de Torrelavega, más las que puedan producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de la convocatoria, así como con las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias, encuadradas en el Subgrupo de Servicios Especiales.

Clase: Plazas de Cometidos Especiales.

Coficiente, 1.7: proporcionalidad, 4; pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones y emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

2.^a Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en la oposición será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años y no exceder de aquella que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad.
- Hallarse en posesión del certificado de estudios primarios.
- Haber observado buena conducta.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local.

g) No hallarse incurso en causa de incompatibilidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

h) Tener conocimientos de jardinería.

3.^a Instancias.—Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán al presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente en el que aparezca el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.^a Admisión de aspirantes.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado» y será expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Dichas reclamaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

De no presentarse reclamaciones, dicha admisión provisional se considerará como definitiva.

5.^a Tribunal calificador.—El Tribunal calificador estará constituido en la forma prevista por el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y será hecha pública su designación en el «Boletín Oficial del

Estado», así como en el tablón de edictos de la Corporación.

6.^a Comienzo y desarrollo.— Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado» y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

7.^a Pruebas de aptitud. — El Tribunal dispondrá la práctica de aquellas pruebas que considere pertinentes y que demuestren la capacidad para el ejercicio del cargo, que podrá verse en ejercicios elementales de caligrafía, aritmética y redacción, así como pruebas prácticas que demuestran la capacidad y competencia en el desempeño del trabajo a realizar.

La forma de realizar estas pruebas será señalada libremente por el Tribunal, que las calificará otorgando a cada aspirante una puntuación de 0 a 10 puntos por cada prueba.

8.^a Del concurso. — Los aspirantes harán constar en sus instancias cuantos méritos estimen oportunos alegar, acompañados de justificación documental.

Se considerarán méritos específicos los trabajos desarrollados anteriormente y la situación laboral actual del aspirante.

El Tribunal no tomará en consideración otros méritos que los alegados por los aspirantes, otorgando por dichos méritos que estimara discrecionalmente una calificación conjunta de 0 a 10 puntos.

9.^a Una vez terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la autoridad competente para que elabore la propuesta de nombramiento pertinente.

Al propio tiempo, remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 112 del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de

puntuación todos los que, habiendo superado todas las pruebas, excedieran del número de plazas convocadas.

10.^a Examen médico. — Será previo a las pruebas de que conste el concurso - oposición y excluyente.

11.^a Documentación.— Los aspirantes propuestos por el Tribunal aportarán dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base 2.^a, y que son:

— Certificado de nacimiento.

— Certificado de estudios primarios.

— Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia.

— Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar los requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaren su documentación o no reunieren los requisitos exigidos no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad.

Una vez aprobada la propuesta por el Organismo competente, los nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la notificación del nombramiento. Aquellos que no tomen posesión en el plazo indicado sin causa justificada quedarán en la situación de cesantes.

12.^a En los supuestos no previstos en estas bases regirán el Real Decreto 3.046/77, de 6 de octubre, la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública aprobada por Decreto 1.411/1968, de 27 de junio, y el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Torrelavega a 25 de abril de 1981.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE HERRERIAS

La Corporación Municipal, en sesión ordinaria del día 30 de marzo de 1981, acordó por unanimidad aprobar definitivamente la ordenanza de la tasa sobre otorgamiento de licencias y autorizaciones administrativas de auto-taxis y demás vehículos de alquiler, habiendo sido la misma aprobada por la Corporación y expuesta al público por plazo reglamentario, sin que contra ella se hayan producido reclamaciones, y cuyo texto es el siguiente:

Ordenanza de la tasa sobre otorgamiento de licencias y autorizaciones administrativas de auto-taxis y demás vehículos de alquiler

Fundamento legal y objeto

Artículo 1.º De conformidad con el número 3 del artículo 19 de las normas provisionales para la aplicación de las Bases del Estatuto de Régimen Local, referente a los ingresos de las Corporaciones Locales, aprobadas por el Real Decreto número 3.250/1976, de 30 de diciembre, se establece una tasa por el otorgamiento de licencias y autorizaciones administrativas de auto-taxis y demás vehículos de alquiler.

Artículo 2.º La prestación de los servicios técnicos y administrativos necesarios para el otorgamiento de licencias y autorizaciones referidas en el artículo 1.º, constituye el objeto de la presente exacción.

Artículo 3.º La tasa a que se refiere esta ordenanza comprende los conceptos relativos a las licencias de auto-taxi y demás vehículos ligeros de alquiler que a continuación se relacionan:

- Concesión, expedición y registro de licencias y autorizaciones administrativas.
- Uso y explotación de licencias y autorizaciones.
- Sustitución de vehículos.

Obligación de contribuir

Artículo 4.º 1. La obligación de contribuir nace:

- Por la concesión, expedición y registro de la licencia y autorización administrativa para el servicio de transporte de auto-taxis y

demás vehículos de alquiler de las clases A, B y C del Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transportes de Automóviles Ligeros.

b) Por el uso y explotación de las licencias de dichas clases A, B y C.

c) Por la aplicación de las licencias a otro vehículo por sustitución del anterior.

2. Están obligados al pago de la tasa:

a) Por la concesión, expedición y registro, y por el uso y explotación de las licencias de las clases A, B y C, la persona a cuyo favor se expidan.

b) Por la sustitución del vehículo afecto a una licencia, el titular de la misma.

Bases y tarifas

Artículo 5.º La tarifa a aplicar por cada licencia será la siguiente:

TARIFA

Conceptos	Pesetas
A) Concesión, expedición registro de licencias	
Por cada licencia:	
1. De la clase A	2.000
2. De la clase B	2.000
3. De la clase C	2.000
B) Uso y explotación de licencias	
Por cada licencia al año:	
1. De la clase A	—
2. De la clase B	—
3. De la clase C	—
C) Sustitución de vehículos	
Por cada licencia:	
1. De la clase A	—
2. De la clase B	—
3. De la clase C	—

Administración y cobranza

Artículo 6.º Las cuotas correspondientes a la presente Ordenanza se satisfarán en la Caja municipal.

Artículo 7.º 1. Los cuotas líquidas y no satisfechas dentro del período voluntario y su prórroga se harán efectivas por la vía de apremio, de acuerdo con el vigente Reglamento General de Recaudación y el Reglamento de Haciendas Locales.

2. Se notificarán las liquidaciones a los sujetos pasivos con expresión de los requisitos previstos en el artículo 124 de la Ley General Tributaria siguientes:

a) De los elementos esenciales de aquéllas.

b) De los medios de impugnación que puedan ser ejercidos, con indicación, plazos y organismos en que habrán de ser interpuestos; y

c) Del lugar, plazo y forma en que debe ser satisfecha la deuda tributaria.

Partidas fallidas

Artículo 8. Se considerarán partidas fallidas o créditos incoobrables aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente, de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Defraudación y penalidad

Artículo 9.º Las infracciones de esta ordenanza y defraudaciones que se cometan serán sancionadas, atendiendo a su grado de malicia y reincidencia, con arreglo a los artículos 758 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Local.

Vigencia

La presente ordenanza tendrá aplicación a partir del ejercicio de 1980 y sucesivos, hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19-1 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Herrerías, 2 de abril de 1981.
El alcalde, Manuel Rubín Ruiz.

920

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra las cuentas de presupuestos ordinarios:

Camargo.

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 13 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos ordinarios del ejercicio:

Villacarriedo. (1.445)
San Felices de Buelna.

ANUNCIOS PARTICULARES

SANATORIO MEDICO QUIRURGICO Y CLINICA DE ESPECIALIDADES DE TORRELAVEGA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará en el domicilio Social, Avenida Calvo Sotelo, 20, de esta ciudad, el día 29 de junio, a las veinte horas en primera convocatoria y, si procediese, el día 30, a la misma hora en segunda, con arreglo al siguiente

Orden del día

—Examen y aprobación, en su caso, de la memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1980.

—Ruegos y preguntas.

Firmado: El presidente del Consejo.

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

TARIFAS	Ptas.
Número suelto del día	15
Id. del año en curso	20
Id. de años anteriores	30
Separatas, por hoja	6
Suscripciones anuales	1.700
Id. semestrales	900
Id. trimestrales	550

Anuncios e inserciones:

Por palabra	8
Por plana entera	7.500
Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas ...	45
Id. id. de 2 columnas	75

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)